Instrucciones generales

El tiempo máximo para realizar este examen es de una hora y media.

No está permitido el uso de ningún material adicional.

El examen debe completarse con tinta azul o negra.

No se permite el uso de típex ni de ningún otro tipo de líquido o cinta correctores.

Durante la prueba, solo se permite la comunicación con el profesorado encargado. Cualquier otra interacción, así como el uso de dispositivos o recursos no autorizados, supondrá la retirada inmediata de la prueba, que será registrada como intento de copia no válida.

Solo puede utilizarse el papel facilitado por el tribunal o equipo responsable. Las hojas de respuesta deben numerarse en las casillas inferiores habilitadas a tal efecto.

Criterios de Evaluación

La prueba se compone de tres apartados, con un total de 10 puntos:

PARTE 1. ***Desarrollo de un tema (4 puntos)***

Propuesta de dos temas, a escoger uno para desarrollarlo. Explicación de cada una de las partes del tema elegido. Formulación ordenada de las causas y efectos históricos de los hechos. Argumentación de las ideas principales políticas y protagonistas.

PARTE 2. Preguntas Objetivas (3 puntos)

Se ofrecen 8 preguntas tipo test, de las cuales se escogerán un máximo de 6

- Cada acierto suma 0,5 puntos
- Cada error resta 0,2 puntos
- Las respuestas en blanco no puntúan

PARTE 3. Comentario de texto (3 puntos)

Propuesta de dos textos a realizar para uno de ellos para un análisis. Se comentará: tipo de texto, resumen de las ideas fundamentales del mismo, localización histórica de los acontecimientos y/o procesos presentes en el documento, y análisis del contenido dentro del contexto de la época.

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

PARTE 1

Desarrollo de un tema.

Propuesta de dos temas, a escoger uno para desarrollarlo. Explicación de cada una de las partes del tema elegido. Formulación ordenada de las causas y efectos históricos de los hechos. Argumentación de las ideas principales políticas y protagonistas.

TEMA 1

El problema de Cuba y la guerra de España y los Estados Unidos. La crisis de 1898 y sus consecuencias económicas, políticas e ideológicas.

TEMA 2

La proclamación de la Segunda República. La Constitución de 1931 y el Gobierno provisional.

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

PARTE 2

Preguntas objetivas

Responda a las preguntas en la hoja de lectura automática. Bloque de 8 preguntas de las que debe responder solo 6. Cada acierto suma 0,5 punto, cada error resta 0,2 y las preguntas en blanco no computan.

1. **¿Cuál fue uno de los principales objetivos de la política de los Reyes Católicos?**

   a) La instauración de una república federal.
   b) La centralización del poder y la unificación religiosa.
   c) La eliminación de todos los fueros y costumbres locales.

2. **¿Qué caracteriza al sistema de encomienda implantado por los españoles en América?**

   a) La asignación de tierras vacías a los indígenas.
   b) La concesión de grupos de indígenas a los colonos para su trabajo a cambio de protección y evangelización.
   c) La abolición del trabajo forzado en las colonias.

3. **¿Qué institución visigoda fue clave en la unificación política y religiosa del reino?**

   a) El Senado Imperial.
   b) El Aula Regia.
   c) Los Concilios de Toledo.

4. **¿Cuál fue una de las causas principales de la rápida conquista musulmana de la Península Ibérica?**

   a) La superioridad militar visigoda.
   b) La fragmentación interna del reino visigodo.
   c) La alianza entre visigodos y francos.

5. **¿Qué figura creó el Califato de Córdoba en el año 929, proclamándose califa?**

   a) Almanzor
   b) Abderramán III
   c) Musa ibn Nusayr

6. **¿Cuál fue una consecuencia importante de la Guerra de Sucesión Española (1701–1714)?**

   a) El mantenimiento de la dinastía de los Austrias.
   b) La instauración de la dinastía borbónica y la centralización del poder.
   c) La división de España en dos reinos independientes.

7. **¿Qué fue la "Mesta" en la Edad Media y Moderna en Castilla?**

   a) Una orden militar encargada de defender la frontera con el islam.
   b) Una institución que regulaba la trashumancia de ganado ovino.
   c) Una asamblea de nobles y clérigos que aconsejaba al rey.

8. **¿Cuál de los siguientes pueblos colonizadores fundó la ciudad de Gadir (actual Cádiz)?**

   a) Griegos
   b) Fenicios
   c) Cartagineses

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

PARTE 3

Comentario de texto

Elija uno de los dos textos propuestos y realice un análisis del mismo. Explicación razonada del tipo de texto, resumen de las ideas fundamentales del mismo, localización histórica de los acontecimientos y/o procesos presentes en el documento, y análisis del contenido dentro del contexto de la época.

TEXTO 1

Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la deuda pública consolidada, y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos las ventajas que no podrían conseguirse por entero en su actual estado, o que se demorarían con notable detrimento de la riqueza nacional, otro tanto tiempo como se tardara en proceder a su venta: teniendo presente la ley de 16 de enero último y conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, en nombre de mi excelsa hija la reina doña Isabel he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.- Quedan declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase, que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquier título o motivo, y también todos los que en adelante lo fuesen desde el acto de su adjudicación.

Art. 10.- El pago del precio del remate se hará de uno de estos dos modos: o en títulos de la deuda consolidada o en dinero en efectivo.

Art. 11.- Los títulos de la deuda consolidada que se dieran en pago del importe del remate se admitirán por todo su valor nominal

Desamortización de Mendizábal, 1836

TEXTO 2

Por su origen, naturaleza, estructura y comportamiento general, el régimen de Franco es un régimen fascista, organizado e implantado en gran parte merced a la ayuda de la Alemania nazi y de la Italia fascista de Mussolini… Durante la larga lucha de las Naciones Unidas contra Hitler y Mussolini, Franco prestó una ayuda muy considerable a las potencias enemigas, a pesar de las continuas protestas de los aliados [...].

La Asamblea General, convencida de que el Gobierno fascista de Franco en España [...] no representa al pueblo español [...] recomienda que se prohíba al Gobierno de Franco pertenecer a los organismos internacionales creados por las Naciones Unidas o relacionados con ellas [...] hasta que se forme en España un Gobierno nuevo y adecuado [...]

Asimismo, la Asamblea recomienda que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas retiren inmediatamente los embajadores y ministros plenipotenciarios que tienen acreditados en Madrid".

Recomendación de la Asamblea General de la ONU, Nueva York, 12 de diciembre de 1

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

SOLUCIONES

PARTE 1

Desarrollo de un tema.

Propuesta de dos temas, a escoger uno para desarrollarlo. Explicación de cada una de las partes del tema elegido. Formulación ordenada de las causas y efectos históricos de los hechos. Argumentación de las ideas principales políticas y protagonistas.

TEMA 1

El problema de Cuba y la guerra de España y los Estados Unidos. La crisis de 1898 y sus consecuencias económicas, políticas e ideológicas.

A partir de 1895, la guerra por la independencia cubana, ya librada desde 1868 durante diez años, volvió a reanudarse. La Paz de Zanjón en 1878 no había hecho desaparecer el sentimiento nacionalista cubano a la vez que había aumentado la influencia económica de los Estados Unidos en la isla.

En la década de los ochenta, Cuba se convirtió en una moderna potencia azucarera que vendía la mayor parte de la producción de azúcar a Estados Unidos y que estaba en manos de industriales españoles. También se desarrolló la producción de plátano.

En 1892, José Martí había fundado en el exilio el Partido Independentista Cubano y había entrado en contacto con campesinos, obreros y criollos que vivían en la isla. El 24 de febrero de 1895 en el llamado Grito de Baire, treinta y cinco aldeas se levantaron bajo el liderazgo de José Martí, Máximo Gómez y Antonio Maceo. Casi inmediatamente se produjo la muerte de José Martí, ideólogo humanista del levantamiento que no excluía poder llegar a un futuro entendimiento con los españoles. La guerra quedaba en manos de los dirigentes militares del levantamiento Máximo Gómez y Antonio Maceo que contaron con el apoyo de los Estados Unidos.

Para Cánovas, presidente en el momento, el levantamiento cubano ponía en peligro el propio sistema de la Restauración, por eso mandó a Cuba al pacificador Martínez Campos para poner en marcha una política conciliadora que fracasó. La política de su sucesor Valeriano Weyler, se basó en concentrar a la población campesina en las ciudades para que los grupos guerrilleros no tuvieran apoyo. Obtuvo resultados, pero provocó un clima de indignación ante las medidas opresoras, que la prensa americana se ocupó de extender.

En agosto de 1897 fue asesinado Cánovas del Castillo por un anarquista italiano que es posible que contara con apoyo económico de los independentistas cubanos, lo que hizo más dramática aún la situación del país. El turno cambió y los liberales fusionistas formaron gobierno. Sagasta fue quien tuvo que afrontar los últimos meses de la guerra sabiendo que era suicida llegar a un enfrentamiento directo con los Estados Unidos. En el país se vivía un momento de exaltación patriótica mientras que el gobierno y la regente rechazaron la idea de vender la isla a los Estados Unidos (tal y como habían propuesto) o dar la independencia a Cuba.

Con la llegada de los liberales fusionistas al gobierno también llegó el primer gobierno autonómico de la isla. Además de la concesión de un amplio estatuto de autonomía, se dio la amnistía a los presos políticos y se redujeron al mínimo las operaciones militares. El primer presidente autonómico de Cuba fue José María Gálvez y aunque se reunió un parlamento insular con mayoría de autonomistas moderados, el deseo de independencia no cesó.

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

El 15 de febrero de 1898 se produjo la voladura del buque norteamericano Maine, fondeado en el puerto de La Habana. Estaba allí para controlar que no se viesen afectados los intereses norteamericanos por la guerra. Estados Unidos atribuyó la responsabilidad de la voladura a España encontrando con ello el argumento y la justificación para declarar la guerra a España.

A primeros de mayo fue derrotada la escuadra española en Cavite, Filipinas y a primeros de julio también resultó destruida la que estaba fondeada en Santiago de Cuba. Hay quienes defienden que la pérdida de las dos escuadras pudo ser un sacrificio calculado para llegar rápidamente a la paz. El 18 de julio de 1898 España pedía el armisticio. La guerra había terminado. La derrota y la rapidez con la que se habían desarrollado los hechos impresionaron a todos los españoles.

El 10 de diciembre norteamericanos y españoles firmaron la Paz de París. España reconoció la independencia de Cuba, la cesión de Puerto Rico y Filipinas a Estados Unidos y la posterior venta de las Palaos, Marianas y Carolinas a Alemania, en 1899. Los restos del imperio desaparecían definitivamente.

El llamado Desastre del 98 desató una actitud crítica hacia el régimen de la Restauración entre todas las capas sociales. Las clases medias regionalistas y nacionalistas reaccionaron contra la centralización política del régimen canovista y contra la oligarquía que lo sustentaba. El ejército se sintió profundamente humillado ya que se le responsabilizó de la derrota. Los industriales y exportadores vinculados al comercio con Cuba, se sintieron muy preocupados por la falta de ese mercado. Las clases populares, de las que habían salido los soldados que fueron a la guerra, se sintieron traicionadas y engañadas, muchos fueron los soldados que no volvieron y los repatriados volvieron mutilados o enfermos. España dejó de mirar a América y volvió sus ojos a Europa.

TEMA 2

La proclamación de la Segunda República. La Constitución de 1931 y el Gobierno provisional.

La Segunda República fue el primer sistema democrático real que se impuso en España y que funcionó con regularidad. Hubo varios factores que la hicieron fracasar, conduciendo al país a una guerra civil y luego a una larga dictadura. La República se desarrolló en un contexto internacional desfavorable. Un momento en el que se viven las repercusiones económicas de la crisis de 1929, la debilidad de los sistemas democráticos y el ascenso de los totalitarismos.

La República surgió tras los resultados de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931. Estas dieron la mayoría de votos a los partidos de la coalición republicanosocialista en casi todas las capitales de provincia y ciudades de España. Aunque en el total de municipios ganaron las opciones monárquicas, en las ciudades los resultados eran con seguridad veraces dado que estaban exentos de la manipulación restante del sistema de la Restauración que aún se daba en las zonas rurales.

El día 13 las grandes ciudades fueron ocupadas por multitudes entusiasmadas con los resultados. El gobierno y el rey Alfonso XIII reconocieron la derrota y descartaron recurrir a las armas para defender la monarquía. El 14 de abril, Niceto Alcalá Zamora proclamaba la Segunda República desde el ministerio de la Gobernación en la Puerta del Sol de Madrid, casi al mismo tiempo que el rey partía para el exilio. Niceto Alcalá Zamora fue nombrado presidente del Gobierno provisional, formado por los líderes que en coalición habían conseguido implantar la república: Alejandro Lerroux (Asuntos exteriores), Manuel Azaña (ministro de Defensa), Francisco Largo Caballero (PSOE, ministro de Trabajo), Marcelino Domingo (ministro de Educación) y Miguel Maura (ministro de Gobernación), todos ellos firmantes del Pacto de San Sebastián de 1930.

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

El gobierno convocó Cortes Constituyentes para junio y comenzó a abordar las reformas que se habían pactado en el Pacto de San Sebastián.

La reforma militar la puso en marcha Manuel Azaña, el objetivo era hacer un ejército más moderno y eficaz y subordinar el poder militar al civil, asegurando la lealtad del ejército a la República. Las medidas tomadas fueron:

1. Se anularon los ascensos por mérito que había otorgado Primo de Rivera.
2. Se eliminó el rango de capitán general ya que estos podían hacerse con el control de una región militar en el caso de grave tensión social y política.
3. Se cerró la Academia Militar de Zaragoza. Se consideraba que la academia dirigida por el general Franco se había convertido en un centro difusor de ideas militaristas.
4. Se derogó la Ley de Jurisdicciones. Esta ley de 1906 ponía bajo jurisdicción militar las ofensas orales o escritas a la unidad de la patria, a la bandera y al honor del ejército.
5. Se aprobó la Ley de Retiros, que sirvió para facilitar la retirada de aquellos militares que no se identificaban con la República, pasando al retiro con su sueldo íntegro. Se acogieron al retiro unos nueve mil militares.

Largo Caballero se ocupó de la reforma laboral. Pretendía mejorar las condiciones de trabajo en el campo hasta que se aprobara la reforma agraria. Algunas de las medidas tomadas fueron:

1. Obligación de los propietarios de la tierra de contratar trabajadores del propio término municipal y a tener cultivadas todas sus tierras.
2. Jurados mixtos para arbitrar sobre horarios y salarios.
3. La jornada de trabajo pasó a pagarse de 3,5 a 5 pesetas.
4. Derecho a vacaciones pagadas: siete días por año.
5. Derecho a la huelga sin ser despedidos.

De la reforma educativa se ocupó el ministro Marcelino Domingo. Pretendía acabar con el analfabetismo (36%) y extender la cultura para modernizar la sociedad. Algunas medidas fueron:

1. Plan para crear en cinco años 27.000 nuevas escuelas.
2. Duplicar el sueldo de los maestros.
3. Que los centros educativos fueran mixtos.
4. Poner fin a la obligatoriedad de la religión.

Las elecciones a Cortes Constituyentes se celebraron el 28 de junio, con bastante limpieza y con una participación superior al 70%. La derecha, hundida, desunida y reacia a participar estuvo poco representada, siendo desproporcionado el resultado obtenido con el arraigo que aún conservaba en el país.

La tarea principal de la cámara fue redactar, discutir y aprobar una nueva constitución. En el debate no triunfaron los planteamientos moderados de Niceto Alcalá Zamora y Alejandro Lerroux influyó poco. La Constitución de 1931 aprobada el 9 de diciembre de 1931 se ajustó más a los planteamientos de los republicanos de izquierda, de los socialistas y de los catalanistas. Características:

1. Es una constitución plenamente democrática ya que todos los poderes emanan del pueblo (sufragio universal, mayores de 23 años, hombres y mujeres).
2. Reconoce expresamente los derechos y deberes de los ciudadanos.
3. El jefe del Estado es el presidente de la República, elegido por los diputados y por un número igual de compromisarios elegidos también por sufragio universal.

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

4. El legislativo es unicameral, el ejecutivo está en manos del presidente del Gobierno que tiene que contar para su elección con la confianza de las Cortes y del presidente de la República. El poder judicial descansa sobre jueces independientes.
5. Respecto a las autonomías, la constitución establecía qué competencias serían exclusivas del Estado. Las regiones que lo desearan podían convertirse en regiones autonómicas mediante un estatuto de autonomía que tendría que ser primero aprobado en referéndum en la región y después por las Cortes. Con este estatuto la región autonómica podría recibir todas las competencias que quisiera siempre que no fueran exclusividad del Estado.
6. La propiedad podría ser objeto de expropiación forzosa por motivos de utilidad social, siempre con indemnización.
7. La República es un Estado laico. La Iglesia no recibiría dinero del Estado y se le prohíbe ejercer la industria, el comercio y la enseñanza. La orden de los jesuitas fue disuelta.

Varios fueron los problemas a los que tuvo que hacer frente desde el principio el gobierno provisional:

1. La proclamación de la República Catalana hecha por Francesc Maciá en Barcelona el mismo 14 de abril. Se alcanzó un acuerdo con Esquerra Republicana de Cataluña en el que, a cambio de la renuncia a la república catalana, el gobierno se comprometía a presentar para su aprobación un Estatuto de autonomía.
   En mayo se produjo la quema de conventos en Madrid, que se extendió en menor medida a otras ciudades. El arzobispo Pedro Segura, en su pastoral del 1 de mayo abordó de forma catastrófica la llegada de la República.
2. El detonante directo de la quema de conventos fueron los incidentes producidos al inaugurarse el 10 de mayo el Círculo Monárquico Independiente. Durante esta inauguración corrió el rumor de que un taxista republicano había sido asesinado por unos monárquicos. Miguel Maura, responsable del orden público, quiso sacar a la calle a la guardia civil para mantener el orden, pero se encontró con la oposición del resto del gobierno, especialmente de Manuel Azaña. La inacción del gobierno permitió que los sublevados quemaran muchos edificios religiosos. En la tarde del 11 de mayo el gobierno provisional declaró el estado de guerra en Madrid y a medida que el ejército fue ocupando las calles, los incendios fueron cesando.
3. El 4 de julio tuvo lugar la huelga en Telefónica convocada por el sindicato anarquista Confederación Nacional de Trabajadores (CNT). La empresa que, durante la dictadura de Primo de Rivera nunca tuvo que atender a las reivindicaciones de sus trabajadores, rechazó ahora cualquier tipo de negociación.

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

PARTE 2

Preguntas objetivas

Responda a las preguntas en la hoja de lectura automática. Bloque de 8 preguntas de las que debe responder solo 6. Cada acierto suma 0,5 punto, cada error resta 0,2 y las preguntas en blanco no computan.

1. **¿Cuál fue uno de los principales objetivos de la política de los Reyes Católicos?**

   a) La instauración de una república federal.
   b) La centralización del poder y la unificación religiosa.
   c) La eliminación de todos los fueros y costumbres locales.

2. **¿Qué caracteriza al sistema de encomienda implantado por los españoles en América?**

   a) La asignación de tierras vacías a los indígenas.
   b) La concesión de grupos de indígenas a los colonos para su trabajo a cambio de protección y evangelización.
   c) La abolición del trabajo forzado en las colonias.

3. **¿Qué institución visigoda fue clave en la unificación política y religiosa del reino?**

   a) El Senado Imperial.
   b) El Aula Regia.
   c) Los Concilios de Toledo.

4. **¿Cuál fue una de las causas principales de la rápida conquista musulmana de la Península Ibérica?**

   a) La superioridad militar visigoda.
   b) La fragmentación interna del reino visigodo.
   c) La alianza entre visigodos y francos.

5. **¿Qué figura creó el Califato de Córdoba en el año 929, proclamándose califa?**

   a) Almanzor
   b) Abderramán III
   c) Musa ibn Nusayr

6. **¿Cuál fue una consecuencia importante de la Guerra de Sucesión Española (1701–1714)?**

   a) El mantenimiento de la dinastía de los Austrias.
   b) La instauración de la dinastía borbónica y la centralización del poder.
   c) La división de España en dos reinos independientes.

7. **¿Qué fue la "Mesta" en la Edad Media y Moderna en Castilla?**

   a) Una orden militar encargada de defender la frontera con el islam.
   b) Una institución que regulaba la trashumancia de ganado ovino.
   c) Una asamblea de nobles y clérigos que aconsejaba al rey.

8. **¿Cuál de los siguientes pueblos colonizadores fundó la ciudad de Gadir (actual Cádiz)?**

   a) Griegos
   b) Fenicios
   c) Cartagineses

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

PARTE 3

Comentario de texto

Elija uno de los dos textos propuestos y realice un análisis del mismo. Explicación razonada del tipo de texto, resumen de las ideas fundamentales del mismo, localización histórica de los acontecimientos y/o procesos presentes en el documento, y análisis del contenido dentro del contexto de la época.

TEXTO 1

Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la deuda pública consolidada, y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos las ventajas que no podrían conseguirse por entero en su actual estado, o que se demorarían con notable detrimento de la riqueza nacional, otro tanto tiempo como se tardara en proceder a su venta: teniendo presente la ley de 16 de enero último y conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, en nombre de mi excelsa hija la reina doña Isabel he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.- Quedan declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase, que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquier título o motivo, y también todos los que en adelante lo fuesen desde el acto de su adjudicación.

Art. 10.- El pago del precio del remate se hará de uno de estos dos modos: o en títulos de la deuda consolidada o en dinero en efectivo.

Art. 11.- Los títulos de la deuda consolidada que se dieran en pago del importe del remate se admitirán por todo su valor nominal

Desamortización de Mendizábal, 1836

El siglo XIX supone un largo proceso de creación del Estado liberal. Un Estado moderno tal y como lo entendemos a día de hoy, que sustituyó a la monarquía absoluta del Antiguo Régimen. En este periodo se sientan las bases del parlamentarismo y se eliminan los privilegios del clero y la nobleza, igualando paulatinamente a todos los ciudadanos ante la ley. El Estado comienza a hacerse cargo de diversos ámbitos como la economía, la educación, la instrucción militar…

El texto presente es de contenido jurídico, puesto que establece normas sobre las propiedades de bienes raíces, dirigido a la nación española, más en concreto a los propietarios de estos bienes. En cuanto a su origen es una fuente primaria (documento que legisla sobre ese mismo año, 1836). Su autor y firmante es Juan Álvarez Mendizábal, en aquel entonces ministro de Hacienda.

La idea principal es la puesta en venta de todos los bienes raíces que se encontraban abandonados o en desuso. Es decir, se pretende poner estos en venta para que los nuevos propietarios trabajen la tierra, aportando riqueza al país a través de la agricultura, ganadería u otras actividades que se pudieran realizar en aquellas propiedades, sacando también más productos al mercado. De esta forma, el Estado se beneficiaba en dos sentidos: mayor producción y bienes de mercado, y ganancias del dinero de las ventas con el cual el Estado paliaba la deuda nacional. En concreto se hace mención a los bienes de las comunidades y corporaciones religiosas que se habían extinguido en la misma década. Como compensación, se establece una indemnización en forma de títulos en la deuda consolidada o en efectivo. Los artículos establecen:

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

Artículo 1: establece que todos estos bienes serán puestos en venta, con lo cual se pretende movilizar tierras improductivas hacia la economía capitalista, en manos privadas.

Artículos 10 y 11: muestran el vínculo directo entre esta medida y la deuda pública: el pago podía realizarse con títulos de la deuda consolidada, que el Estado aceptaría a su valor nominal. Esto significaba que los acreedores del Estado podían canjear títulos sin liquidez por tierras reales, convirtiendo deuda en propiedad.

El texto se enmarca en el contexto de la España del siglo XIX, concretamente durante la regencia de María Cristina en nombre de su hija Isabel II, en plena Primera Guerra Carlista (1833–1840). La guerra enfrentaba a los absolutistas, defensores de Carlos María Isidro, quien reclamaba su derecho al trono y los valores y leyes del Antiguo Régimen, y a los liberales, que apoyaban a Isabel II y defendían el Estado moderno. Los liberales necesitaban fondos para financiar el conflicto y consolidar su proyecto político frente al Antiguo Régimen.

En este marco, el ministro Juan Álvarez Mendizábal, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda, y firme defensor del liberalismo económico, impulsó en 1836 una gran medida económica y política: la desamortización eclesiástica. El objetivo era múltiple: reducir la deuda pública, aumentar los ingresos del Estado y así pagar la deuda pública, debilitar el poder económico de la Iglesia, y crear una nueva clase de propietarios afín al liberalismo.

El texto reproduce fragmentos del decreto de desamortización, donde se declara la venta de los bienes raíces pertenecientes a comunidades religiosas extinguidas y otros adjudicados al Estado, lo que supone una expropiación masiva de tierras hasta entonces en manos muertas (es decir, no productivas desde el punto de vista del mercado).

Por tanto, se trata de una operación financiera y política profunda, con efectos estructurales. El discurso también se apoya en la idea de la eficiencia económica: se afirma que la agricultura y el comercio saldrán beneficiados, ya que se liberan recursos para ser explotados por la iniciativa privada.

Las consecuencias de esta desamortización fueron múltiples:

- A corto plazo, proporcionó fondos al Estado para sostener la guerra carlista y reducir la deuda pública.
- A medio y largo plazo, alteró radicalmente la estructura de la propiedad en España. Aunque se buscaba una "reforma agraria liberal", en la práctica las tierras fueron adquiridas mayoritariamente por burgueses acomodados y nobles liberales, y no por los campesinos.
- La Iglesia católica perdió gran parte de su poder económico y social, lo que generó una duradera confrontación entre el Estado liberal y el clero.
- Socialmente, no mejoraron las condiciones del campesinado, y se acentuaron las desigualdades en el medio rural.
- Desde el punto de vista ideológico, la desamortización consolidó los principios del liberalismo económico y del Estado laico en España, debilitando definitivamente las estructuras del Antiguo Régimen.

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

TEXTO 2

"(…) España, en uso de su soberanía y representada por las Cortes Constituyentes, decreta y sanciona esta Constitución.

Art.1°. España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y Justicia. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo. La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones. (…)

Art. 2°. Todos los españoles son iguales ante la ley.

Art. 3°. El Estado español no tiene religión oficial (…)

Art. 6°. España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional (…)

Art 21. El derecho del Estado español prevalece sobre el de las regiones autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas en sus respectivos Estatutos (…)

Art. 26. Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

Art 27 (…) Los cementerios estarán exclusivamente sometidos a la jurisdicción civil. No podrá haber en ellos separación de recintos por motivos religiosos, (…) Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente (…)

Art. 44. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional (…)

Art. 52. El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto".

Constitución de 1931. Fuente: De Esteban, J., Las Constituciones de España, Madrid, 1.983.

El texto para comentar es un fragmento de la constitución de 1931. Se trata de un texto articulado en el que aparecen recogidos aspectos fundamentales de la vida política, cultural, social y económica para la España republicana. Esta constitución intentó dar respuesta a algunos de los problemas más acuciantes del país, como la cuestión de las nacionalidades o la relación Iglesia-Estado.

La idea fundamental es la regulación de la vida política, económica, cultural y social en base a unos valores democráticos, y a unos derechos y deberes para todos los ciudadanos. La constitución de 1931 se va a guiar por los siguientes principios: democracia, laicismo, regionalismo y economía social. Se proclama la soberanía popular, de donde emanan todos los poderes, y se define el Estado con un carácter de clase, democrático e integrador, como una "República democrática de trabajadores de todas las clases". El carácter democrático queda patente también en el artículo 52, donde se reconoce el sufragio universal para todos los españoles. En este sentido, la II República realizó un gran avance aprobando el sufragio femenino, que se llevaría a cabo por primera vez en España en 1933.

En cuanto a la organización territorial intenta superar el unitarismo y el federalismo que dominaron el siglo XIX, estableciendo un Estado central que permita la autonomía de determinados municipios y regiones. En el artículo 21, se reconoce la superioridad de la Constitución sobre el de la legislación autonómica, salvo que se indique lo contrario en los estatutos de autonomía. Bajo este modelo se

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

garantizaba el apoyo de los nacionalistas (especialmente de Cataluña y País Vasco) pero se mantenía la preeminencia del derecho y las instituciones del Estado español.

En los artículos 3, 26 y 27 se regulan las relaciones Iglesia-Estado. Se reconoce a España como un Estado laico, a diferencia de constituciones anteriores del siglo XIX donde se reconocía la confesionalidad católica del Estado; se establece la libertad de culto y se elimina el apoyo económico a la Iglesia católica. Las órdenes religiosas son consideradas asociaciones, perdiendo importancia y poder, especialmente notorio en el ámbito de la enseñanza. De esta manera se regulaba la cuestión religiosa, que había sido un problema que polarizó a la clase política y a la sociedad española.

Se declara en el artículo 44 la subordinación de la riqueza a los intereses de la economía nacional. Bajo este artículo el Estado podía intervenir en la economía y nacionalizar y expropiar en razón de un interés social. Esto posibilitó al Estado llevar a cabo la reforma agraria, para mejorar la distribución de la propiedad de la tierra.

Tras la victoria electoral en las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, se formó un gobierno provisional presidido por Alcalá-Zamora, formado por líderes políticos de una coalición republicano socialista, entre los que destacan Manuel Azaña como Ministro de Defensa, Alejandro Lerroux, como ministro de Estado, Francisco Largo Caballero como Ministro de Trabajo y Miguel Maura como Ministro de Gobernación.

El gobierno provisional tuvo que hacer a la proclamación por parte del líder catalanista Francesc Maciá, de la República catalana, dentro de la federación de las repúblicas ibéricas. Los nuevos representantes del Gobierno provisional consiguieron convencer al dirigente de Esquerra Republicana de Catalunya de que depusiera su actitud mediante el compromiso de establecer la Generalitat y la elaboración de un estatuto de autonomía, que sería sometido a la aprobación de las Cortes.

El gobierno convocó elecciones constituyentes a finales de junio de 1931 que contaron con una participación no conocida hasta la fecha (70,14%). La conjunción republicano-socialista obtuvo una aplastante victoria en casi todas las provincias, con excepción de País Vasco y Navarra, donde los nacionalistas y tradicionalistas, les privaron del triunfo.

La redacción de la Constitución fue la primera tarea que abordaron los diputados. Las cuestiones que generaron más debate fueron las relativas a las autonomías regionales, a la propiedad y las relaciones Iglesia-Estado, conllevando esta última la primera crisis de gobierno. La Constitución fue aprobada el 9 de diciembre de 1931, reconoce la soberanía popular, y amplios derechos y libertades, junto a deberes, de los ciudadanos; el Estado es integral compatible con la autonomía de las regiones, la bandera oficial fue la roja, amarilla y morada y la lengua oficial del Estado es el castellano; el jefe del Estado es el Presidente de la República, con un mandato de seis años, elegido por los diputados y por un número igual de compromisarios, elegidos por sufragio universal, este presidente podía disolver la cámara dos veces; el ejecutivo está en manos del Presidente del gobierno y de los ministros, debían contar con la confianza de las Cortes y del Presidente de la República; el legislativo es unicameral, reside en las Cortes; el poder judicial reside en los jueces independientes. Respecto a las autonomías, la Constitución establecía qué competencias serían exclusivas del Estado, las regiones que lo desearan podían convertirse en regiones autonómicas mediante un estatuto de autonomía que tendría que ser aprobado por referéndum en la región y después por las Cortes. Con este estatuto la región podía establecer todas las competencias que quisiera siempre que no fueran exclusivas del Estado. La propiedad podría ser objeto de expropiación forzosa por motivos de utilidad social, siempre con indemnización, tras aprobación de la ley por mayoría absoluta en las Cortes. Respecto a la Iglesia, se reconoce a la República como un Estado laico; la Iglesia no recibe dinero del Estado, y se le prohibió el ejercicio de la industria, el comercio y la enseñanza.

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES

Por parte del gobierno se comenzó a abordar las reformas que se habían pactado en el Pacto de San Sebastián. La reforma militar la puso en marcha Manuel Azaña, el objetivo era hacer un ejército más moderno y eficaz y subordinar el poder militar al civil, asegurando la lealtad del ejército a la República.

Se inició la reforma laboral de la mano de Largo Caballero, que pretendía mejorar las condiciones de trabajo en el campo hasta que se aprobara la reforma agraria. Algunas de las medidas tomadas fueron: creación de jurados mixtos para el arbitrio sobre horarios y salarios; aumento del salario de los trabajadores; derecho a vacaciones pagadas y a huelga sin ser despedido. Se pusieron en marcha una serie de decretos agrarios que anticiparían la futura reforma agraria. En el plano religioso se aprobó la libertad de culto, y algunos decretos secularizadores. Sin embargo, también tuvo que hacer frente a fuertes tensiones sociales y a episodios de violencia anticlerical en este periodo, con la quema de conventos de mayo de 1931.

© CENTRO DE ESTUDIOS LUIS VIVES